

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2595

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el ámbito de la ciudad de Colón un PLAN DE CONCIENTIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-----

ARTÍCULO 2°: Los objetivos del mismo serán: Concientizar a la población acerca la importancia de separar los residuos orgánicos de los inorgánicos y de la necesidad de la participación de los vecinos para el logro de este fin.-----

ARTÍCULO 3°: Tal como los objetivos , el PLAN DE CONCIENTIZACIÓN , deberá ser claro y concreto. Enseñará e ilustrará a la comunidad lo preceptuado en el artículo 2° de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: El PLAN DE CONCIENTIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS se llevará a cabo por los medios de comunicación y de folletería que deberá distribuirse casa por casa de manera tal que todos los vecinos lo reciban.-----

ARTÍCULO 5°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón, Buenos Aires

99.06.06